

ESTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA QUE OBRÓ EN EL AÑO
DE 2007
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 773 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 27 NOV 2007.

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 002-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI y;

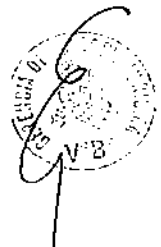
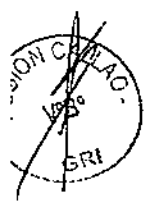
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional,



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, con fecha 22 de Octubre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de proyectos de inversión pública detallados en la cláusula segunda del referido convenio;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007, se aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI;

De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44° relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

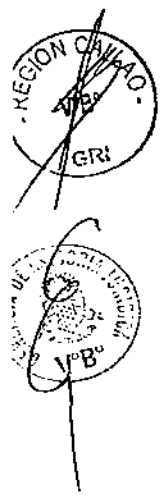
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 002-2007-GRC suscrito en la fecha entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 002-2007-GRC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACION , LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

CONVENIO N° 002 -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1.El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

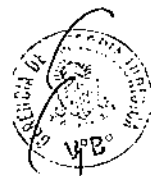
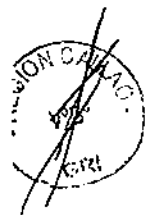
1.2.En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3.Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM -- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER CONTROLADA EN EL ARCHIVO
DE OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N°025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

2.1. El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de los siguientes proyectos de inversión pública:

- 
- 
- “Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Mi Perú-VENTANILLA-CALLAO”, con un valor referencial de S/. 1,765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada.
 - “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacútec-Ventanilla-Callao”, con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada.
 - Saldo de Obra “Construcción de la I.E.I. N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO”, con valor referencial de S/. 813,773.09 (OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 90 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada.

2.2. El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de la Supervisión de Obra de los siguientes proyectos de inversión pública:

- 
- 
- “Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe del Hospital Daniel Alcides Carrión-Callao”, con valor referencial de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Octubre de 2007, un plazo de ejecución de 365 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Negociación Directa.
 - “Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urb. Chacaritas-Callao”, con un valor referencial de por un valor referencial de S/. 161,185.50 (CIENTO

ESTE TEXTO (EL PRESENTE DOCUMENTO) ES
 ÚNICO Y VERDADERO ORIGINAL QUE OBEDECE AL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios a Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 192 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Negociación Directa.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

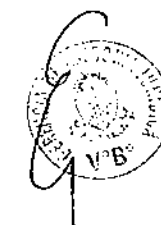
En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI, así como suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto de los proyectos de inversión pública incluidos en el punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por LA OEI y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto de las Supervisiones de Obra incluidas en el punto 2.2. del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3% del valor referencial de cada uno de los proyectos de inversión pública incluidos en los literales "a" y "b" del punto 2.1 del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.
- 3.4. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3.5% del valor referencial del proyecto de inversión pública incluido en el literal "c" del punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.
- 3.5. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3.5% del valor referencial de cada una de las Supervisiones de Obra incluidas en el punto 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.
- 3.6. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.7. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases de cada proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto de los proyectos



RECIBÍ EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL
MONTANTE DE S/ 100.000.000,00 QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de inversión pública incluidos en el punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio.

- 4.2. Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro de cada proceso de selección, respecto de las Supervisiones de Obra incluidas en el punto 2.2. del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.3. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.
- 4.4. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

6.1. El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial de cada uno de los proyectos de inversión pública incluidos en los literales "a" y "b" del punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

6.2. El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial del proyecto de inversión pública incluido en el literal "c" del punto 2.1 del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignados por LA REGION.

6.3. El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial de cada de las Supervisiones de Obra incluidas en el punto 2.2. del Artículo Segundo del presente Convenio, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

27 NOV 2007

U. G. I.

LA OEI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ALEXANDER M. ROURI BUMACHAR
LA REGION

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DOPLO EN LA QUE OTRA EN LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

